

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 167 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto, el Expediente N° 4978023 y Documento N° 8104747, de fecha 31 de marzo del 2025, mediante el cual el Médico Guido Ferrer Cahuana Hualpa, Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita el Subsidio por Maternidad de, GINA MARIA LAURA VILLALBA KONG, Médico Especialista, con Régimen Laboral CAS- Temporal, quien labora actualmente en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, domiciliada en Calle Recoleta N° 215, del Distrito de Yanahuara, Provincia y Dpto. Arequipa, el mismo que, presenta Certificación Médica (CITT), por Contingencia Laboral- Maternidad con el que sustenta su Incapacidad Laboral.

CONSIDERANDO:

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N.º 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.



Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatoria, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidios por incapacidad otorgado por ESSALUD.

Que en el Marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora: GINA MARIA LAURA VILLALBA KONG, con el cargo de Médico Internista, laborando actualmente en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita **Licencia por Maternidad**, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Medica de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Maternidad.: CITT N° A-074-00010162-25, que otorga Licencia por Maternidad del 15-03-2025 al 20-06-2025, por 98 días.

En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N.º 010-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, Ordenanza Regional 364-Arequipa Decreto Regional N.º 004-2007-Arequipa, Ley 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N.º 508- Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Publico

Y estando a lo Solicitado por el, Medico Guido Ferrer Cahuana Hualpa Director, Ejecutivo de la Red de Salud Islay, con Informe de Situación Actual N.º 108--2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar Licencia por Maternidad, a doña GINA MARIA LAURA VILLALBA KONG, Médico Internista, CAS Temporal, Presupuesto Regional, que labora actualmente en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobierno Regionales, por un periodo de Noventa y Ocho (98) días, comprendidos del 15-03-2025 al 20--06-2025, tiempo que será subsidiado por ESSALUD



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 167 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

CERTIFICACION MEDICA	DESDE	HASTA	DIAS DE LICENCIA
CITT Nº A-074-00010162-25	15-03-2025	20-06-2025	98
		TOTAL DE DIAS A SUBSIDIAR	98 DIAS

ARTICULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planilla de la Oficina de Recursos Humanos la suspensión del pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 15-03-2025 al 20-06-2025 del año 2025, que será subsidiado por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LRBP/TLAP/lap.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153

